

Asunto: Convenio de colaboración con la entidad deportiva Club Deportivo Atletaria Isaac Viciosa para la celebración de la Carrera de las Familias en Valladolid y 10 K. 2026. C/ 03/26

Órgano Decisorio: Consejo Rector

El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes propone, en relación con el asunto de referencia, la adopción del siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente nº C/03/26 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y la entidad deportiva CD Atletaria Isaac Viciosa, y

ATENDIENDO: Que el objeto del citado Convenio es regular la colaboración entre ambas entidades para la celebración de la carrera de las familias que se desarrolla en el marco del Día Internacional de las Familias, orientada a la promoción del ocio compartido, el bienestar físico y la cohesión social, visibilizando y reforzando la idea de que Valladolid es una ciudad que cuida y apoya a sus familias en todos los ámbitos de su vida cotidiana. La familia asimismo es el primer agente socializador con que los niños comienzan su educación en valores entre ellos la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, y de forma paralela, se organizará una prueba competitiva de 10 km., que contará con atletas de nivel emergente y que darán colorido y competitividad a esta prueba deportiva.

ATENDIENDO: Que el Club Deportivo Atletaria Isaac Viciosa es una asociación especializada en este tipo de actuaciones, que se alinean con las políticas públicas municipales de apoyo a la familia y el deporte. Es una institución dedicada a la formación y promoción del atletismo en España, que fue fundada en honor a Isaac Viciosa, un destacado atleta español, especializado en pruebas de medio fondo y fondo, y viene desarrollando su actividad desde el año 2004.

ATENDIENDO: Que la suscripción del presente Convenio pretende fomentar y promocionar la práctica del deporte entre los vallisoletanos, constituyendo de este modo el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 1) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

ATENDIENDO: Que esta subvención cuyo procedimiento de concesión es el previsto en el artículo 22-2 letra C de la Ley 38/2023 de la Ley General de Subvenciones se justifica en base a las siguientes razones:

Interés público y social en dicha actividad subvencionada, lo cual constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas de igualdad y cohesión social.

Dificultad de convocatoria pública: La especificidad técnica, organizativa y territorial del Club Deportivo Isaac Viciosa, como entidad especializada en la materia, hace inviable la apertura de un procedimiento competitivo sin comprometer la calidad, continuidad y adecuación de los servicios prestados en esta carrera.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ORYFBMO7S4KR6VEJDBN4	Fecha	03/03/2026 09:28:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SANTIAGO HIDALGO CHACEL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ORYFBMO7S4KR6VEJDBN4	Página	1/3



Por tanto, se considera justificada la concesión directa de la subvención conforme al marco legal vigente.

ATENDIENDO: A lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 b) del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

ATENDIENDO: A lo dispuesto; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo de Pleno de 2 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **acuerdo:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la entidad CD Atletaria Isaac Viciosa que obra en el expediente.

SEGUNDO: El citado Convenio tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por otro año de existir acuerdo expreso entre las partes intervinientes.

TERCERO: Esta subvención está prevista en el estado de gastos del presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 03.3412.48 900 una cuantía de 20.000 €, que se incluirá en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026-28, teniendo como tercero beneficiario al CLUB ATLETARIA ISAAC VICIOSA con CIF G47589890. El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

CUARTO: El deporte, con su capacidad de unir a personas de diferentes edades, orígenes y culturas, se ha convertido en una poderosa herramienta para promover la integración social siendo su fomento una competencia propia al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y 7 de la Ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León que se refiere como tal fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ORYFBMO7S4KRV6VEJDBN4	Fecha	03/03/2026 09:28:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SANTIAGO HIDALGO CHACEL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ORYFBMO7S4KRV6VEJDBN4	Página	2/3



QUINTO.- El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Consejo Rector.

SEXTO.- Proceder a la firma del convenio.

Fdo: Santiago Hidalgo Chacel
GERENTE F.M.D.

Vº Bº
María Teresa Martínez Jiménez
Presidenta-Delegada F.M.D.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ORYFBMO7S4KRV6VEJDBN4	Fecha	03/03/2026 09:28:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SANTIAGO HIDALGO CHACEL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ORYFBMO7S4KRV6VEJDBN4	Página	3/3

